

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33348 MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en Sección primera de Declaración de Concurso Voluntario Ordinario 0000421/2015 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 21 de octubre de 2015, Auto de declaración de Concurso de la Mercantil "Urbanizadora de Peñaraja en Pego, S.L.", con CIF número CIF B-73105371, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Espinardo (Murcia), local 5 del Centro Comercial "Campus" calle Gabriel García Márquez, s/n, junto al Campus Universitario de Espinardo. código postal 30100.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que serán sometidas a la autorización o conformidad del Administrador Concursal.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la Administración Concursal es la sociedad:

"Areas Auditores, S.L.P.", con domicilio social en avenida Juan Carlos I, 31 bajo, CP 30009 Murcia, teléfono 968 90 12 92, fax 968 90 12 93, correo electrónico concursos@areasconsultores.es

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Murcia, 26 de octubre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150046849-1